CMA-DEO-SVR-072-2025

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

LAURA DANIELA SÁNCHEZ GARZÓN, identificado con C.C 1.032.430.282, y con tarjeta profesional 207655-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT 900.330.875-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2026



LAURA DANIELA SÁNCHEZ GARZÓN

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

CMA-DEO-SVR-072-2025

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, identificado con C.C: 80.424.760 de Bogotá D.C, en mi condición de representante legal de CELQO SAS identificada con el NIT 900.090.780-6, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SANDRA ISABEL MEHECHA VASQUEZ, identificada con C.C: 20.743.855 DE MANTA CUNDINAMARCA, y con tarjeta profesional 89622-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de CELQO SAS identificada con el NIT 900.090.780-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 23 días del mes de septiembre del 2026.

CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO	SANDRA ISABEL MAHECHA VASQUEZ
C.C: 80.424.760 DE BOGOTÁ D.C	C.C: 20.743.855 DE MANTA
REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL
CELQO S.A.S	CELQO S.A.S

CMA-DEO-SVR-072-2025

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

NANCY LARA GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.789.595 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **GRUPO EDK S.A.S**. identificada con el NIT 901.448.611-2, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

NANCY LARA GUZMAN.
Representante Legal.
GRUPO EDK S.A.S.
NIT 901.448.611-2